

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, cinco de abril del año dos mil veinticuatro.

Como dentro de las presentes diligencias de SUCESIÓN INTESTADA de la causante VICTOR o VICTOR MANUEL MARIN y JUANA MARIN MARIN, ya se realizaron las respectivas publicaciones, y existe petición de parte, por lo cual se dispone por el Despacho a señalar el día SIETE de MAYO DEL AÑO EN CURSO, a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, para realizar diligencia de Inventarios y Avalúos de Bienes y Deudas de la Herencia, la cual se efectuará con las formalidades del Artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

08 DE ABRIL DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA